

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., - 5 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00445 - 00

Aceptar la renuncia al poder conferido a la Dra. JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA por parte de la sociedad demandada.

Reconocer personería a la Dra. NOHEMY MARCELA PRECIADO RODRÍGUEZ como apoderada judicial de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS - SAE, conforme y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, con fundamento en la solicitud que antecede, por secretaría remítase copias del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que integre el proceso de liquidación judicial de la sociedad SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S.A.

A costa de la parte actora expídase copia de la totalidad del expediente para que se remitan a la referida entidad, ya que el presente proceso continuará en contra del demandado NORBERTO MORA URREA.

Comuníquese esta decisión a la referida entidad, indicándole además que una vez se cancelen las copias respectivas, las mismas les serán remitidas para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 6 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	